



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-63867270-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-63867270-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma COSMÉTICOS AVON S.A.C.I., Legajo N° 1.773 (Rubro Cosméticos), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica VANINA PAOLA ALEGRE, Documento Nacional de Identidad N° 30.428.191, Matrícula Nacional N° 16.517, como Co-Directora Técnica de la firma COSMÉTICOS AVON S.A.C.I., Legajo N° 1.773, con domicilio en la calle Álvarez Thomas N° 1.875, La Reja, partido de Moreno y en la calle Martín Rodríguez N° 4.013, Victoria, partido de San Fernando, ambos en la provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-63867270-APN-DGA#ANMAT